



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de abril de 2025

Disposición DGCE N° 3/2025

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, en el marco del TAE A-00004700-3/2025 DGCE: s/ Publicación Concursos 75, 76, 77, 78, 79 y 80, corresponde corregir el numero de Disposición donde dice “Disposición DGCE N°01/2025” debe decir “Disposición DGCE N°2/2025”.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N°248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Rectificar el numero de Disposición DGCE N°01/2025 cuya tramitación fue efectuada por TAE A-00004700-3/2025, quedando redactado del siguiente modo:
“DISPOSICION DGCE N°02/2025”

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Disposición DGCE N° 3/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VEGA Alfredo Luis
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES